



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. 20524 Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en calle [REDACTED] Comuna de Pitrufquen a Don Jose Antonio Salamanca Colicheo, Rut [REDACTED].

TEMUCO, 14 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4110

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso primero, que señala "A los postulantes que resulten seleccionados en esta modalidad de atención se les entregará la vivienda en arrendamiento o en comodato, por un plazo de dos años, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario.";
- b) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en calle [REDACTED] Comuna de Pitrufquen, producto del traslado de la beneficiaria anterior Elsa Ibacache Fuentes, Rut [REDACTED] a su vivienda propia.
- c) El informe Social con fecha 03.06.2021, derivado desde la Municipalidad de Pitrufquen Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por la Profesional Ana Maria Tapia Correa, quien da cuenta de la compleja situación habitacional que aqueja a; Jose Antonio Salamanca Colicheo, con el fin de ser incorporado a la lista de espera de las viviendas en comodatos del programa adulto mayor.
- d) El acta de prelación con fecha 09.12.2021, que indica a; Don Jose Antonio Salamanca Colicheo, Rut [REDACTED] con el mayor puntaje para ser asignatario de la vivienda ubicada en calle [REDACTED], Comuna de Pitrufquen.
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que Don Jose Antonio Salamanca Colicheo, Rut [REDACTED] se ubica dentro del 40% (primer quintil) de personas con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº 2 del Art. 28 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en condición de Comodato.
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados en el Informe Social correspondientes a; Don Jose Antonio Salamanca Colicheo, Rut [REDACTED], que indican la urgente necesidad habitacional que presenta.

RESOLUCIÓN:

Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en calle [REDACTED] Comuna de Pitrufquen a Don Jose Antonio Salamanca Colicheo, Rut [REDACTED].

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACC/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 14-12-2021 16:24:37

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4110 Timbre: 3LBHHYMKCYUK En:
<http://vdoc.minvu.cl>